

**PROCESO:** EJECUTIVO  
**RAD.** 680014003013-2021-00245-00

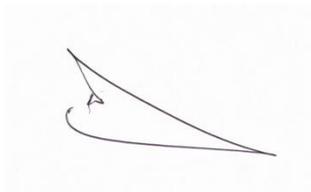
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
CUATRO (4) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

En atención a que obra constancia de inscripción expedida por Cámara de Comercio de Bogotá, en la cual aparece debidamente inscrita la medida de embargo, se ordena el secuestro en bloque del establecimiento de comercio denominado HOTEL LA AVENIDA DC, identificado con matrícula mercantil No. 03256489 del 3 de julio de 2020; denunciado como de propiedad de la demandada DIANA PATRICIA CORONEL PEREZ identificada con C.C. 37861806, el cual se encuentra ubicado en la carrera 36 No. 5-12 del municipio de Zipaquirá.

Para la práctica de esta diligencia de secuestro, comisionese al Juez Civil Municipal de Zipaquirá (Reparto), el cual queda facultado para subcomisionar, señalar fecha y hora para la diligencia indicada, nombrar y posesionar al secuestro, designarle honorarios, reemplazarlo si fuere necesario, comunicarle a este la fecha para llevar a cabo la diligencia y resolver cualquier situación que se presente para el cumplimiento de la comisión.

Librense el despacho comisorio con los insertos del caso.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**



**WILSON FARFAN JOYA**  
**Juez**